



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **HIJO DE CRIANZA**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00300- 00**
Demandante **JOSE LUIS ACOSTA RAMOS**
Demandado **HEREDEROS AGUSTIN GASPAR NARVAEZ**

Neiva, Tres (3) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Hijo de Crianza y con el ánimo de establecer la calidad en que se citan a los demandados según las voces del numeral 2 del Art. 84 del C.G.P en armonía con el Art. 85 Ibídem, el Despacho ordena por Secretaría oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar si en su base de datos obran lo registros civiles de nacimiento de los señores llamados OLGA, ISABEL, CATALINA, y LOLA GASPAR NARVAEZ.

En caso positivo, debe arrimar al expediente las partidas del estado civil de los nombrados; por Secretaria líbrense las respectivas comunicaciones con destino a la entidad en cita.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

